



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica
145 años

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.09.04 14:43:13 -06'00'



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 5 de setiembre del 2023

AÑO CXLV

Nº 162

116 páginas

Producción Gráfica

Servicio exclusivo para instituciones del Estado

Ventajas al contratarnos



Agilidad

en el trámite
de SICOP



Asesoría

para definir cada
requerimiento



Diseño

para diagramar
sus ideas



Calidad

en todos nuestros
productos

Contáctenos

mercadeo@imprensa.go.cr



Imprenta Nacional
Costa Rica

en trámite. Documento: Tomo: 2023, Asiento: 234302.— Registro Nacional, 28 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023806856).

El Registro de Personas Jurídicas ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-424719, Asociación Deportiva de Árbitros de Fútbol y Fútbol Calle, entre las cuales se modifica el nombre social que se denominará: Asociación Deportiva para la Promoción del Fútbol Social H. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 564746.— Registro Nacional, 25 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023806871).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Pilon ASODEPI, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Buenos Aires, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Realizar lo relacionado con la dirección, coordinación, organización, promoción con el deporte del fútbol y fútbol en ambos géneros y en todas sus categorías y modalidades, de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos y los entes oficiales de estas disciplinas deportivas para sus asociados. organizar eventos del deporte de fútbol y fútbol. establecer escuelas de la práctica del deporte del fútbol y fútbol en toda la comunidad.. cuyo representante, será el presidente: Jason Manuel Vargas Salas, con las facultades que establece el estatuto. por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la ley no. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. registro nacional, 25 de agosto de 2023. documento tomo: 2023 asiento: 566106.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023806872).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Automovilismo Profesional ADDAP, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover la práctica del deporte y la recreación. Fomento y práctica de automodelismo y competición sana de carros a escala de radio frecuencia a control remoto en sus diferentes ramas y especialidades. Conformar equipos representativos de la asociación deportiva para participar en torneos, campeonatos y competencias deportivas organizadas por otras entidades. Organizar torneos y competencias deportivas en diferentes ramas y categorías. Cuyo representante, será el presidente: Clay Francisco Arce Lobo, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2023, asiento: 540148.— Registro Nacional, 25 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023806873).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-163475, denominación: Asociación de Enseñanza Colegio María Inmaculada de Grecia. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del

08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2023 Asiento: 539850.—Registro Nacional, 25 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023806875).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Mujeres Artesanas Daisi de Bajo Chirripó, con domicilio en la provincia de: Limón-Matina, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el rescate cultural de la zona, facilitar capacitaciones en busca de mejorar los productos artesanales, fortalecer la divulgación y comercialización de las artesanías producidas en la zona, proteger a los productores de artesanías y mejorar la economía de las familias artesanas. Cuyo representante, será el presidente: Gennye María Segura Pino, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2023, Asiento: 527916.— Registro Nacional, 28 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023806876).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación para el Bienestar de la Persona Adulta Mayor Tesoros Preciosos, con domicilio en la provincia de: San José-Goicoechea, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el bienestar integral del adulto mayor del cantón de Goicoechea y cantones aledaños mediante la promoción de actividades culturales, sociales. Conformar en un futuro mediato un hogar de ancianos para los y las personas adultas mayores no solo de la comunidad, sino de todo el Distrito de Ipís. Cuyo representante, será el presidente: Rosaura Castellón Navarro, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2023 Asiento: 437974 Registro Nacional, 28 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023806877).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva Fuerza del Pacífico, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Garabito, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promoción del deporte del fútbol, la recreación en general, la creación de espacios para que todos los niños puedan desarrollar sus habilidades en la práctica del fútbol, dotarlos de infraestructura, administración de áreas deportivas. Procesos fundamentales del desarrollo del deporte del fútbol. Aprovechamiento y uso del tiempo libre en la práctica del deporte en general. Desarrollo de la personalidad y el espíritu cívico del deportista. Cuyo representante, será el presidente: Enid María de los Ángeles Valverde Quirós, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2023, Asiento: 545706.—Registro Nacional, 28 de agosto de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023806878).